

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/KVP/elr

SANTA CRUZ, 22 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 224 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N° 146 del Director de la **Escuela La Lajuela** al Director Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **Material de Enseñanza**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2605 en la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, la compra se financiara con Cargo a PIE, cuenta presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N° 3511.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de material de enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, Rut N° 81.698.900-0**, por un monto de **\$ 9.809 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (02)
- * DAEM (01)